



Gobierno Regional de Ica



Resolución Subgerencial N° 032-2018 -GORE-ICA/SSLP

Ica, 05 de Julio del 2018

Visto, el Informe N° 053-2018-SSLP/STCH de fecha 05 de julio del 2018 y demás documentos que se anexan al Expediente de la Liquidación del Convenio suscrito con la empresa financista BANCO DE CREDITO DEL PERU S.A. por la parte correspondiente a la elaboración del expediente técnico y ejecución del proyecto: **"Mejoramiento, Sustitución y Equipamiento de la Infraestructura Educativa Polidocente al Año 2010 en la Provincia de Chincha – Ica"**, los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ica como resultado del Proceso de Selección N° 002-2014-GORE - Ley 29230 de fecha 07 de Octubre del 2014, suscribió con la empresa financista "BANCO DE CREDITO DE PERU S.A." en fecha 07 de Noviembre del 2014, el Convenio de Inversión Pública Regional, por un monto de S/ 6,468,870.00, por la modalidad Concurso Oferta, por un plazo de ejecución de 240 días calendarios: 30 días calendarios para la elaboración, entrega y aprobación del expediente técnico y 210 días calendarios para la ejecución del proyecto.

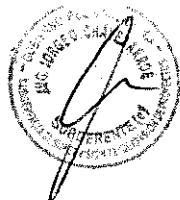
Que, La empresa Financista, con fines de atender los requisitos de la Convocatoria del Proceso, suscribió el contrato de Locación de Servicio con la Empresa Privada Consultores para Decisiones Estratégicas S.A.C. para la elaboración del Expediente Técnico y con la Empresa Privada "CONSORCIO ICA POR LA EDUCACION." para que se encargue de la Ejecución del proyecto "Mejoramiento, Sustitución y Equipamiento de la Infraestructura Educativa Polidocente al Año 2010 en la Provincia de Chincha – Ica".

Que, en fecha 11 de noviembre del 2015, el GORE ICA, como resultado del Proceso de Selección por Adjudicación de Menor Cuantía N° 006-2015-GPRE ICA derivada de la Adjudicación Directa Publica N° 002-2015-GORE ICA, suscribe con el Ing. Pablo Isidoro Feliz Loza el Contrato de Servicio de Consultoría N° 007-2015-GORE ICA para la revisión, evaluación y aprobación del Expediente Técnico, así como para la Supervisión de la ejecución del presente proyecto, por el valor de S/ 225,000.00 soles.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 0030-2016-GORE-ICA/GRINF de fecha 21 de octubre del 2016 se aprueba el expediente técnico de la presente obra, por el valor total de S/ 7,984,333.84, con un valor de obra de S/ 6,633,460.23, valor de equipamiento de S/ 541,414.63, valor de mobiliario de S/ 357,201.98, Valor de elaboración de Expediente Técnico de S/ 153,702.00, por Supervisión S/ 153,702.00, Gastos Supervisión de S/. 256,171.00 y por Gastos Capacitación S/ 42,384.00 soles con un plazo de ejecución de obra de 180 días calendario.

Que, Mediante CARTA N° 013-2018-PIFL/SO POLIDOCENTE CHINCHA de fecha 11 de junio del 2018, el Ing. Supervisor de la Obra precisa que corresponde **aplicar una penalidad por el importe de S/. 15,370.20 soles (penalidad máxima del monto del exp. Tec), incluido impuestos por demora en la subsanación de observaciones del Expediente Técnico del citado proyecto.**

Que, en fecha 29 de diciembre del 2016 los participantes del Convenio suscriben la Adenda N° 01, en cuyo contenido se aprueba la modificación de las Cláusulas Segunda, Tercera, Séptima y Décima Primera del Convenio suscrito, de donde entre otros es de resaltar: que el monto total de inversión del convenio asciende a la suma de S/ 7,728,162.84, la Empresa Privada entrega a favor de la Entidad Pública una Carta Fianza adicional por el valor de S/ 309,126.51 en mérito al incremento del valor de la obra, la Gerencia Regional de Administración y Finanzas a través de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos es la responsable de emitir la conformidad de la valorización de la obra o de sus avances ejecutados y la valorización del servicio de supervisión, siendo responsable así mismo de emitir la conformidad de recepción del proyecto y realizará la revisión y aprobación de la Liquidación de la Obra.





Gobierno Regional de Ica



Resolución Subgerencial N° 032-2018 -GORE-ICA/SSLP

Que, en fecha 30 de Marzo del 2017, el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos del GORE ICA hace entrega al supervisor de la obra el Ing. Pablo Isidoro Feliz Loza, un juego del Expediente Técnico compuesto por 13 archivadores correspondiente a las 04 Instituciones de la presente obra.

Que, en fecha 31 de Marzo del 2017, con la presencia del señor Jorge Enrique Silva Dávila representante legal de la empresa financista "BANCO DE CREDITO DEL PERU S.A.", Sr. Dimas Leandro Román Pareja representante legal de la Constructora Consorcio Ica Por la Educación, Ing. Pablo Isidoro Feliz Loza representante legal de la Supervisión, el Ing. Willy Martín Andrade Sotil Gerente Regional de Infraestructura del GORE ICA y la Ing. Zoila Quijandría Ramos Subgerente de Obras del GORE ICA, entre otros, hacen entrega a la empresa Financista BANCO DE CREDITO DEL PERU S.A. el Terreno donde se ejecutará la presente obra, manifestando no tener ninguna dificultad ni observación respecto a la entrega de los terrenos, con cuyo cumplimiento se da inicio al plazo de ejecución de la Obra el 01 de abril del 2017, venciéndose el plazo de los 180 días el 27 de Setiembre del 2017.

Que, mediante CARTA S/N – BANCO DEL CREDITO DEL PERU S.A. de fecha 20 de diciembre del 2017, la empresa financista solicita Ampliación de Plazo N° 01 por un plazo de 85 días calendario, siendo este evaluado por la supervisión y la entidad, otorgándole dicho plazo, para la cual este fue notificado a la empresa financista mediante la CARTA N° 025-2017-GORE-ICA/GRAF, pasándose a vencer el plazo en fecha 21 de diciembre del 2017.

Que, la ejecución de la Obra, según lo precisado en los cuadernos de obra de cada institución educativa, el Ing. Residente comunica a la supervisión la culminación de los trabajos según contrato el 22 de diciembre del 2017 mediante los siguientes asientos: Institución N° 22246 Asiento N° 210, Institución N° 22256 Asiento N° 216, Institución N° 22253 Asiento N° 219 y la Institución Chinchaysuyo Asiento N° 88, aseveración que es confirmada por la Supervisión mediante asientos 211, 217, 220 y 89 de cada cuaderno de obra (obra con (01) un día de penalidad); siendo este comunicado por la supervisión a la Entidad mediante Carta N° 020-2017-PIFL/CO en fecha 27 de diciembre del 2017, solicitando la conformación del Comité de Recepción, hecho que la Entidad consolidó al comité de recepción de acuerdo a lo que precisa en la Ley N° 29230.

Que, el Comité de Recepción inicia sus labores de verificación en campo en fecha 16 de enero del 2018, en donde determinan que la obra no se encontraba apta para ser recepcionada, suscribiéndose el acta de observaciones – recepción de obra pertinente en la misma fecha.

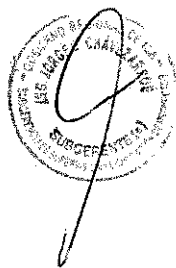
Que, mediante Carta N° 01-2018-PIFL/CO de fecha 12 de febrero del 2018, el supervisor de la obra comunica a la Entidad que en fecha 08 de febrero del 2018 la empresa privada ha culminado con levantar el 100% de las observaciones realizadas por el comité de recepción de obra.

Que, en fecha 19 de Febrero del 2018, el Comité de Recepción se constituye al lugar de la obra, para verificar que a dicha fecha el contratista ya había dado cumplimiento al levantamiento de las observaciones pendientes, suscribiéndose el acta de Recepción pertinente en la misma fecha.

Que, el Representante Legal de la empresa Financista "BANCO DE CREDITO DEL PERU S.A.", responsable de la ejecución del Proyecto citado en el asunto, mediante CARTA S/N (Hoja de Ruta N° E-033794-2018), presentó a nuestra Institución en fecha 20 de Abril del 2018 la Liquidación del Convenio suscrito, liquidación que fuera elaborado por la empresa Contratista, teniendo nuestra Entidad hasta el 19 Junio para su pronunciamiento.

Que, la liquidación de la empresa financista, en cumplimiento a las Bases del Contrato de Supervisión, fue cursado a la Supervisión de la Obra, quien al término de su evaluación devuelve la misma mediante Carta N° 013-2018-PIFL/SO POLIDOCENTE CHINCHA (fecha 30-05-2018).

Que, al término de la evaluación integral de la liquidación, el Gobierno Regional de Ica mediante el Informe N° 046-2018-SSLP/STCH y el Oficio N° 194-2018-GORE-ICA-SSLP de fecha 13 de junio del 2018, hace de conocimiento a la empresa financista de las observaciones determinadas en la liquidación, así como la nueva estructura de liquidación, solicitándole su pronunciamiento.





Gobierno Regional de Ica



Resolución Subgerencial N° 032-2018 -GORE-ICA/SSLP

Que, la Empresa Financista al término de la evaluación de las observaciones y la nueva estructura de liquidación planteada por el GORE ICA, en fecha 28 de junio del 2018 mediante CARTA S/N (hoja de ruta N° 054772-2018), emite el pronunciamiento, aceptando la estructura planteada por la Entidad y adjuntado mayor documentación.

Que, de acuerdo a lo precisado en los considerandos que anteceden y tomando en cuenta el monto cancelado precisado en el Informe de Pagos efectuados al Contratista, elaborado por el CPC Hector Misajel Sandoval a través de su Informe N° 025-2018-SSLP/HAMS, la estructura de Liquidación de contrato a aprobar, es como se indica:

I.- AUTORIZADO Y PAGADO

1.1. AUTORIZADO (con IGV)

1.1.1. Valor Convenio de Inv. Pub. Reg. Modific. C/Adenda N° 1 (*)	S/.	7, 728,162.84
---	-----	---------------

1.1.2 Reintegro del Contrato Principal (**)	S/.	134,763.08
---	-----	------------

TOTAL AUTORIZADO CON IGV	S/.	7, 862,925.92
---------------------------------	------------	----------------------

1.2. PAGADO

1.2.1. TOTAL PAGADO CON IGV	S/.	0.00
-----------------------------	-----	------

SALDO A FAVOR A LA EMPRESA FINANCISTA	S/.	7, 862,925.92
--	------------	----------------------

(*) La cifra comprende los conceptos: Obra (S/. 6, 633,460.23), equipamiento (S/.541,414.63), mobiliario (S/. 357,201.98), expediente técnico (S/.153,702.00), gastos de capacitación (S/. 42,384.00).

(**) L cifra comprende Reajustes por formula polinomial: obra (S/. 134,763.08).

II.- ADELANTOS

2.1 CONCEDIDOS

2.1.1. Adelanto Directo C/IGV	S/.	0.00
-------------------------------	-----	------

2.1.2. Adelanto para Materiales C/IGV	S/.	0.00
---------------------------------------	-----	------

Total	S/	0.00
--------------	-----------	-------------

2.2 AMORTIZADOS

2.2.1. Adelanto Directo C/IGV	S/.	0.00
-------------------------------	-----	------

2.2.2. Adelanto para Materiales C/IGV	S/.	0.00
---------------------------------------	-----	------

Total	S/	0.00
--------------	-----------	-------------

SALDO POR AMORTIZAR	S/.	0.00
----------------------------	------------	-------------



Gobierno Regional de Ica



Resolución Subgerencial N° 032-2018 -GORE-ICA/SSLP

III.-OTROS CONCEPTOS (Incluido IGV)

3.1 AUTORIZADO

3.1.1. Mora en levantamiento de observaciones del Expediente Técnico (máxima penalidad)	S/.	15,370.20
3.1.2. Mora en terminación de obra (01 día de atraso)	S/.	19,055.25
TOTAL	S/.	34,425.45

3.2 DESCONTADO

3.1.1. Mora en levantamiento de observaciones del Expediente Técnico (máxima penalidad)	S/.	0.00
3.1.2. Mora en terminación de obra (01 día de atraso)	S/.	0.00
TOTAL	S/.	0.00

SALDO A CARGO A LA EMPRESA FINANCISTA S/. 34,425.45

CUADRO RESUMEN DE LIQUIDACION DE OBRA (INCLUIDO IGV)

CONCEPTOS	A CARGO A LA EMPRESA FINANCISTA	A FAVOR A LA EMPRESA FINANCISTA	TOTAL A FAVOR EMPRESA FINANCISTA
1.- AUTORIZADO Y PAGADO	0.00	7,862,925.92	7,862,925.92
2.- ADELANTOS OTORGADOS	0.00	0.00	0.00
3.- OTROS CONCEPTOS	34,425.45	0.00	(-) 34,425.45
SUB TOTAL	34,425.45	7,862,925.92	7,828,500.47

LA EMPRESA FINANCISTA TIENE UN SALDO A FAVOR ASCENDENTE A S/. 7, 862,925.92 SOLES, INCLUIDO IGV, EL QUE INCLUYE UNA PENALIDAD DE S/. 34,425.45 SOLES, INCLUIDO IGV.

Que, en mérito a la necesidad de liquidar la presente obra, es necesario dictar la medida Administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, en mérito a la delegación de facultades practicada por el Gobernador Regional a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0007-2018-GORE-ICA/GR mediante el cual se delega a la SSLP las facultades y atribuciones para aprobar, suscribir, elaborar otra u observar las liquidaciones.



Gobierno Regional de Ica



Resolución Subgerencial N° 032-2018 -GORE-ICA/SSLP

De conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional de Ica, al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 29230 "Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del sector privado" y el Reglamento de Organización y Funciones vigente y la Resolución Gerencial General Regional N° 0010-2018-GORE-ICA/GGR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Convenio de Inversión Pública Regional, suscrito con la empresa financista "BANCO DE CREDITO DEL PERU S.A.", por la parte correspondiente a la elaboración del expediente técnico y ejecución del proyecto: "Mejoramiento, Sustitución y Equipamiento de la Infraestructura Educativa Polidocente al Año 2010 en la Provincia de Chincha – Ica", la misma que determina un costo total del Convenio ascendente a **S/. 7,862, 925.92** soles, incluido IGV, **A FAVOR DE LA EMPRESA FINANCISTA**, el que incluye una penalidad por el importe de **S/. 34,425.45** soles, Incluido IGV.

ARTICULO SEGUNDO.- La Gerencia Regional de Administración y Finanzas del GORE ICA, deberá tener presente para el caso de la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento, lo indicado en la Clausula Séptima del Convenio de Inversión Publica Regional suscrito.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a la Empresa Financista "BANCO DE CREDITO DEL PERU S.A.", representado por la Srta. Carla Camero Jordan, con domicilio legal precisado en el Convenio de Inversion Publica Regional, Calle Centenario N° 156, Urb. las Laderas de Malgarejo, distrito de la Molina – Lima, a la Supervisión de la Obra representado por el Ing. Pablo Felix Izoa, con domicilio legal en Urb. Sato Domingo de Guzmán Mz. K Lot. 03, Provincia y Departamento de Ica, a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, a la Subgerencia de Obras, a la Subgerencia de Abastecimiento, entre otros.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Gobierno Regional de Ica
Gerencia Regional de Administración y Finanzas

ING. JORGE O. CHAVEZ ARCE
SUBGERENTE